



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD  
**PRISIÓN/REENTRADA/CAMPO**  
MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN  
7/3/23

NÚMERO DE PÁGINA  
1 de 4

NÚMERO  
**DOC 210.025**

# POLÍTICA

TÍTULO  
**LIBERAR FONDOS DE DINERO/TRANSPORTE**

## HISTORIAL DE REVISIONES:

En vigor: 1 de octubre de 1985  
 Revisado: 1 de octubre de 2002  
 Revisado: 4 de abril de 2007  
 Revisado: 29 de mayo de 2008  
 Revisado: 1 de julio de 2010  
 Revisado: 25 de marzo 2011  
 Revisado: 1 de noviembre de 2012  
 Revisado: 23 de mayo 2019  
 Revisado: 29 de septiembre 2021  
 Revisado: 3 de julio de 2023

## RESUMEN DE REVISIÓN/REPASO:

Terminología actualizada y llamadas telefónicas prepagadas eliminadas durante todo el proceso  
 I.A.3. - Se agregó que el administrador de casos / persona designada presentará una liberación de fondos al solicitar la liberación inmediata / reasignación de recursos  
 II A. y III I.C. - Lenguaje ajustado para la aclaración


## APROBADO:

Firma en archivo

\_\_\_\_\_  
**CHERYL STRANGE**, secretaria  
 Departamento de Correcciones

6/5/23

\_\_\_\_\_  
 Fecha de firma

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN/REENTRADA/CAMPO</b> MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISIÓN</b> 7/3/23	<b>NÚMERO DE PÁGINA</b> 2 de 4	<b>NÚMERO</b> <b>DOC 210.025</b>
	<b>TÍTULO</b> <b>LIBERAR FONDOS DE DINERO/TRANSPORTE</b>		

# POLÍTICA

## REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; [RCW 72.02.100](#); [RCW 72.09.270](#)

## POLÍTICA:

- I. El Departamento ha establecido pautas para proporcionar fondos para la vida personal necesaria (es decir, liberar dinero) y los gastos de transporte a las personas que liberan a la comunidad.
  - A. Las personas que liberan a la custodia de otra jurisdicción (por ejemplo, delito menor / retención de delito grave, compromiso civil) no se consideran elegibles.

## DIRECTIVA:

- I. Solicitudes
  - A. El administrador/persona designada del caso presentará la liberación de fondos DOC 19-058 cuando solicite:
    1. Liberar dinero,
    2. Fondos de transporte, y/o
    3. Liberación inmediata/reasignación de recursos.
  - B. Las solicitudes deben enviarse a la Oficina de Negocios al menos 30 días antes de la Fecha de Liberación Ganada (ERD).
  - C. El administrador del caso/persona designada notificará a la Oficina de Negocios si el ERD cambia/se cancela por cualquier motivo.
- II. Libera dinero
  - A. Las personas que son liberados a la comunidad desde una prisión o centro de reingreso recibirán dinero de liberación en la cantidad autorizada por RCW 72.02.100.
    1. Los infractores de la custodia comunitaria y las personas que participan en la reentrada graduada o la Alternativa de crianza comunitaria no serán elegibles para el dinero de liberación.
    2. Los individuos del Centro de Reingreso pueden ser negados a liberar dinero si la revisión de sus ganancias en el Sistema Contable del Fideicomiso (TAS) es suficiente. Los fondos ganados mientras están en la prisión no se considerarán al determinar la elegibilidad para el dinero de liberación.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISIÓN/REENTRADA/CAMPO**  
MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN  
7/3/23

NÚMERO DE PÁGINA  
3 de 4

NÚMERO  
**DOC 210.025**

## **POLÍTICA**

TÍTULO

**LIBERAR FONDOS DE DINERO/TRANSPORTE**

- B. Un adicional de \$60 puede ser aprobado por el Administrador del Superintendente/Centro de Reingreso para individuos de la Ley de Reforma Previa a la Sentencia (PAR).

### III. Fondos de transporte

- A. Los siguientes son elegibles para fondos de transporte:
1. Individuos elegibles para liberar dinero,
  2. Violadores de custodia comunitaria identificados como indigentes en el TAS,
  3. Individuos cuya libertad condicional ha sido restablecida e identificada como indigentes en TAS, y
  4. Personas con necesidades especiales y arreglos de transporte aprobados previamente aprobados por un Equipo de Gestión de Riesgos de Instalaciones.
- B. Los fondos de transporte se utilizarán para proporcionar transporte según el plan de liberación del individuo.
- C. El administrador del caso/persona designada puede autorizar fondos de transporte por el método menos costoso de transporte público, sin exceder la cantidad autorizada por RCW 72.02.100.
1. Los fondos adicionales serán deducidos de la cuenta fiduciaria del individuo o proporcionados por un tercero.
    - a. Cualquier fondo no pagado se convertirá en deuda.
    - b. Los cheques certificados/giros postales se pagarán al Departamento de Correcciones.

### **DEFINICIONES:**

Las palabras o términos que aparecen en esta política pueden definirse en la sección del glosario del Manual de políticas.

### **ARCHIVOS ADJUNTOS:**

Ninguno

### **FORMULARIOS DE DOC:**



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD  
**PRISIÓN/REENTRADA/CAMPO**  
MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN  
7/3/23

NÚMERO DE PÁGINA  
4 de 4

NÚMERO  
**DOC 210.025**

**POLÍTICA**

TÍTULO  
**LIBERAR FONDOS DE DINERO/TRANSPORTE**

DOC 19-058 Lanzamiento de Fondos.